Cota, Cundinamarca.

Señores:
ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P
NIT. 900.324.021-0
Representante Legal: SARA VIVIANA ESPITIA PARRA
C.C. 46382965 expedida en Sogamoso
Autopista Medellín Km 19 El Rosal Cundinamarca
gerencia@ecoserviciosdeoccidente.com
Ciudad.

ASUNTO: CONTRATO No. 964 -2021
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-027-2021.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-027-2021, El MUNICIPIO DE COTA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-027-2021, por lo que se contratará los servicios teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	SERVICIO DE ASEO EN LOS COMPONENTES DE LIMPIEZA Y LAVADO DE AREAS PUBLICAS EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**
C.C. / NIT	NIT. 900.324.021-0
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($39.850.970) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.
FORM DE PAGO	El Municipio de Cota realizará un único pago, una vez recibido a satisfacción el objeto contractual. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Acreditación de declaración de bienes y rentas • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura cuando corresponda. • Copia del RUT • Acta de liquidación Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales. Estas estampillas se liquidan antes de IVA. **Nota 1:** El pago está sujeto a presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización de éste y entrega de los productos esperados. **Nota 2:** En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago. **Nota 3:** los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. Para la presente contratación, se cuenta con el certificado de [illegible] 13) de Julio de 2021.

DISPONIBILIDAD y VALOR	por valor de CUARENTA MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS MCTE ($40.500.000.oo)
PLAZO	El plazo de ejecución será de UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de Inicio y demás requisitos de ejecución
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Desarrollar las actividades relacionadas al objeto del contrato prestando los servicios junto con un equipo calificado para llevar a cabo el servicio de aseo en los componentes de limpieza y lavado de áreas públicas en el sector rural y urbano del municipio de Cota. 2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse, o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Municipio de cota. 12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato 15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación de los profesionales necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 2. Entregar en memoria USB registro fotográfico el registro de los servicios de aseo en las áreas públicas del sector rural y urbano del municipio, para facilitar el reporte de las actividades.

3. Garantizar el cierre de vías y el manejo de vehículos durante el desarrollo de las actividades.
4. Responder y hacer buen uso de los bienes o espacios que en caso eventual sean prestados por la administración Municipal para el desarrollo de las obligaciones.
5. Cumplir con el montaje y desmontaje de los bienes o espacios establecidos en caso de ser necesarios.
6. Utilizar materiales e insumos de primera calidad.
7. Someter a consideración del supervisor del contrato las actividades para realizar durante el servicio.
8. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en los estudios previos.
9. Presenta un informe detallado de las actividades realizadas.
10. Constituir las garantías exigidas por el municipio.
11. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato.
12. Cada uno de los bienes y servicios a suministrar deben cumplir con las cantidades y cada una de sus especificaciones de tamaño, calidad, garantías exigidas.
13. Garantizar la instalación, montaje y desmonte del equipo necesario), con la antelación suficiente a fin de llevar a cabo las actividades conforme al cronograma previamente establecido con el supervisor del contrato, así como el mantenimiento y cambio de los elementos que así lo requieran.
14. Garantizar el transporte del personal especializado y los elementos que se requieran para el cumplimiento de las actividades de logística de acuerdo a las especificaciones técnicas, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.
15. Realizar la custodia y vigilancia de los bienes a utilizar, ya que la administración municipal no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos.
16. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
19. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
22. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
23. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cota.
24. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de ejecución del contrato.
25. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los contratos y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás

	normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. 26. Usar y cumplir con todos los protocolos de bioseguridad adoptados por el Gobierno Nacional. 27. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato 3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN:	El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través de la Secretaría Agropecuaria, de Medio Ambiente y Desarrollo Económico (SAMADE), quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **4.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. **6.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. **8.** Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por **EL CONTRATISTA** y remitirlos a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. **9.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina asesora jurídica. **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** deberá informar

	la Alcaldía del Municipio **12.** Efectuar la evaluación del Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, manual de supervisión e interventoría adoptado por **EL MUNICIPIO** y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el alcalde del Municipio de Cota podrá reemplazar el supervisor designado.
GARANTÍAS	El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PAGO PRESTACIONES SOCIALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la fecha de expedición de a póliza. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual por (200) SMLMV, con una vigencia por el tiempo de ejecución del contrato.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada, se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como << CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS>>.
	Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes, constituye para todos los efectos el contrato, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II , el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada

ANEXO 1

DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC 027-2021

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

PRODUCTO	FRECUENCIA	CANTIDAD	TARIFA	TOTAL
LAVADO AREAS PUBLICAS RURALES	1	825,2 M2	$5100	$4.208.520
LAVADO AREAS PUBLICAS URBANAS	1	7583,5 M2	$4700	$35.642.450
IVA			**0**	**0**
TOTAL			**0**	**$39.850.970**

Conforme lo establecido en la invitación pública, el proceso se adjudicó por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($39.850.970) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**